

ORDENANZA N° 291/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Carlos Alberto Colla, D.N.I. 29.397.951, CUIT/L 20-29397951-1**, argentina, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle **San Lorenzo N°628** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **“CEDENTE/BENEFICIARIO”**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, ubicado dentro del inmueble designado como fracción “C”, con una superficie total de 01has; 3.708ms., 75dn2., ubicada al sur de la Ciudad de Las Varillas, las que serán destinadas a subdivisión de 25 lotes de distintas medidas a saber: 10mts. de frente por 50mts. de fondo, Anexo I de la Ordenanza Municipal No.113/06. El inmueble se encuentra individualizado como LOTE N°46, MANZANA 6-9, del llamado loteo Barbero. Designación Catastral Municipal es C02; S03; M9; Manz. Of. 9; P46; L46”.

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente, que le corresponden por su condición de

adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00316, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 794 /2022

DE FECHA 11 / 07 /2022

